

RESOLUCIÓN No. **930** de 2015

23 DIC. 2015

"Por medio del cual se incorporan recursos adicionales del proyecto BPIN 2015000100059 con recursos del Sistema General de Regalías – SGR –"

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS**

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías – SGR - y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que el parágrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal;

Que el Título IV de la ley 1530 de 2012, versa sobre la Inversión de los recursos del Sistema General de Regalías y el Capítulo I sobre Reglas generales para los proyectos de inversión, estableciendo en el artículo 28 que los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación.

Que conforme la sección 2, subsección 2, del decreto 1082 de 2015 que versa sobre el Presupuesto del Sistema General de Regalías, establece en el Artículo 2.2.4.1.2.2.9. que las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías se ejecutarán mediante el giro de recursos a los Órganos del Sistema, a las entidades beneficiarias de asignaciones directas y a las entidades públicas designadas como ejecutoras por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Y en el Artículo 2.2.4.1.2.2.13. que mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Página 2 de 4 de la Resolución No. _____ "Por medio del cual se incorporan recursos adicionales del proyecto BPIN 2015000100059 con recursos del Sistema General de Regalías – SGR –"

Que dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad al inciso 5 del artículo 2.2.4.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, los órganos del Sistema, las entidades a las que se transfieran recursos de funcionamiento del Sistema, las entidades beneficiarias de asignaciones directas, los municipios beneficiarios del 40% del Fondo de Compensación Regional - Específicas, y las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos, deberán registrar las cuentas únicas del Sistema General de Regalías como cuentas maestras para el manejo de los giros que a éstas se adelanten.

Que el inciso 2 del artículo 16 de la Ley 1744 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.4.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que los rendimientos financieros de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías, el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Fiscalización y de los recursos provenientes de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y de Compensación Regional con posterioridad a su giro serán propiedad del Sistema.

Dichos rendimientos deberán reintegrarse a la Cuenta Única del Sistema en las condiciones y plazos pactados que fije la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los rendimientos financieros que generen los recursos que se giren al ejecutor de un proyecto de inversión financiado con los recursos de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional y de Compensación Regional serán de propiedad del Sistema General de Regalías y deben reintegrarse a la Cuenta Única del Sistema para ser presupuestados en la bienalidad siguiente a aquella en la que se generaron.

Para tal fin, la entidad beneficiaria o ejecutora impartirá autorización a la entidad bancaria, en el marco del convenio de cuenta maestra suscrito para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías, para que trimestralmente realice débito y giro automático de dichos rendimientos conforme a las instrucciones que para tal efecto imparta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

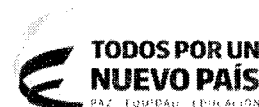
Que mediante la Ley 1744 de 2014 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2015-2016 y que mediante Acuerdo 45 del 04 de Diciembre de 2015, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación FCTel del Sistema General de Regalías realizó ajustes al proyecto de inversión *"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO DE ALTO NIVEL(MAESTRÍA INVESTIGATIVA Y DOCTORADO)"* con código en el BPIN 2015000100059 por valor de \$20.469.667.000 (Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Pesos M/cte.), con cargo al FCTel-SGR.

Que conforme al numeral 6 del numeral III de los considerandos particulares del acuerdo anteriormente citado se incrementó el valor de dicho proyecto en \$ 10.167.163.260 (Diez Mil Ciento Sesenta y Siete Mil Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta Pesos M/Cte.)

Que en consideración a lo expuesto;

930

COLCIENCIAS



Página 3 de 4 de la Resolución No. _____ "Por medio del cual se incorporan recursos adicionales del proyecto BPIN 2015000100059 con recursos del Sistema General de Regalías – SGR –"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar al presupuesto de Ingresos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación– Colciencias al rubro 001-0460-0705-2015000100059 del SGR, recursos adicionales al proyecto *FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO DE ALTO NIVEL(MAESTRÍA INVESTIGATIVA Y DOCTORADO)* con código en el BPIN 2015000100059 por valor de \$ 10.167.163.260 (Diez Mil Ciento Sesenta y Siete Mil Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta Pesos M/Cte.) según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$10.167.163.260
RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL, DESARROLLO REGIONAL Y CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación	
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO DE ALTO NIVEL (MAESTRÍA INVESTIGATIVA Y DOCTORADO)	\$10.167.163.260

Página 4 de 4 de la Resolución No. _____ "Por medio del cual se incorporan recursos adicionales del proyecto BPIN 2015000100059 con recursos del Sistema General de Regalías – SGR –"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar al presupuesto de Gastos del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación– Colciencias al rubro 001-0460-0705-2015000100059 del SGR, recursos adicionales al proyecto *FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO DE ALTO NIVEL(MAESTRÍA INVESTIGATIVA Y DOCTORADO)*" con código en el BPIN 2015000100059 por valor de \$ 10.167.163.260 (Diez Mil Ciento Sesenta y Siete Mil Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta Pesos M/Cte.) según el siguiente detalle:

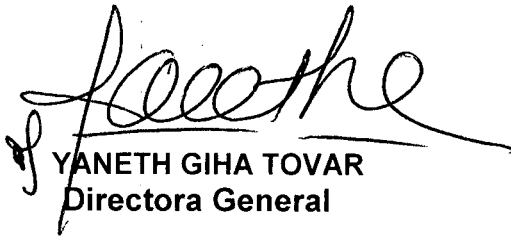
CONCEPTO	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$10.167.163.260
GASTOS DE INVERSION	
Proyecto BPIN 2015000100100	\$10.167.163.260
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO DE ALTO NIVEL (MAESTRÍA INVESTIGATIVA Y DOCTORADO)	\$10.167.163.260

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

23 DIC. 2015



YANETH GIHA TOVAR
Directora General

Aprobó: Diana Blanco Garzón
Revisó: Nelsy Rocio Jiménez Villalobos 
Elaboró: Jairo Oswaldo Martínez Garnica